

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: Corporativa		
TIPO DE OPERACIÓN: Cuenta de Fondos de Pago Electrónico		
MEDIOS DE ABONO	COMISIONES RELEVANTES	
Transferencia Electrónica. Cuenta CLABE: _____	- Administración - renta¹: 5% - Emisión de Tarjeta Titular: \$120.00 MXN - Envío de Tarjeta; (domicilio): \$180.00 MXN - Administración de cuenta de depósito: \$70.00 MXN - Penalización por aclaración improcedente: \$300.00 MXN - Reposición de Tarjetas del Titular; por robo o extravío: \$150.00 MXN	
Para otras comisiones consulte la Cláusula Décima Quinta		
MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS	
Transferencias de Fondos de Pago Electrónico a Clientes Tarjetahabientes	Plataforma	
ADVERTENCIAS "Los recursos de EL CLIENTE en las operaciones realizadas con PLUXEE MÉXICO FINTECH, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO no se encuentran garantizados por ninguna autoridad." "Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos"		
SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES		
Seguro: N/A (opcional u obligatorio)	Aseguradora: N/A	Cláusula: N/A
Servicio adicional: N/A	Prestado por: N/A	Cláusula: N/A
ESTADO DE CUENTA Periodicidad: Mensual Disponible: Correo electrónico: N/A Plataforma (X): www.pluxeeorfintech.com.mx Página de Internet (X): www.pluxeeorfintech.com.mx		
ACLARACIONES Y RECLAMACIONES Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Correo electrónico: une.atencion.mx@pluxeegroup.com Teléfono (opcional): 5550912416 Página de Internet: www.pluxeeorfintech.com.mx Plataforma: N/A		
REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN NUMERO: 16380-458-039856/05-00781-0425 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.gob.mx/condusef		

¹ Porcentaje sobre el valor monetario que se cobra por dispersión de fondos a la cuenta.



CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO CORPORATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL O FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL SEGÚN SE DESCRIBE EN EL ANEXO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “CLIENTE CUENTAHABIENTE” Y POR LA OTRA PARTE PLUXEE MÉXICO FINTECH, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SEBASTIAN BONNETT LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PLUXEE FINTECH”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara PLUXEE FINTECH, por conducto de su representante:

(i) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para organizarse y operar como una Institución de Fondos de Pago Electrónico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de agosto del 2023, con domicilio ubicado en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 251 piso 6, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México (ii) Que es administrador, operador y comercializa el servicio de emisión, administración, transmisión y redención de Fondos de Pago Electrónico a través una tarjeta (en lo sucesivo denominada genéricamente como “TARJETAS PLUXEE CORPORATIVA”, de conformidad con la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera (en adelante, “Ley Fintech”) y disposiciones secundarias aplicables (iii) Que su apoderado tiene las facultades suficientes para obligarla en los términos del mismo, mismas que no han sido revocadas o modificadas en forma alguna (iv) Que las TARJETAS PLUXEE CORPORATIVA permitirán al CLIENTE TARJETAHABIENTE ser utilizadas para el pago de bienes y servicios(v) Que ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del CLIENTE CUENTAHABIENTE que sean utilizados en las Operaciones que celebre con PLUXEE FINTECH o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por PLUXEE FINTECH o por el CLIENTE CUENTAHABIENTE frente a otro, en virtud de las Operaciones que celebren. (vi) Que ha puesto en disposición del CLIENTE CUENTAHABIENTE el Aviso de Privacidad, así como los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO de la PLATAFORMA que están disponibles en la siguiente dirección electrónica www.pluxeeorfintech.com.mx

II. Declara EL CLIENTE CUENTAHABIENTE, por su propio y personal derecho y bajo protesta de decir verdad:

(i) Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y/o persona física con actividad empresarial actuando por cuenta propia, con capacidad suficiente en los términos de los documentos que compartió previamente. (ii) Que su(s) apoderado(s) tiene(n) las facultades suficientes para obligarla en los términos del mismo, las cuales no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna. (iii) Que conoce el Aviso de Privacidad y Términos y Condiciones Generales de Uso de la PLATAFORMA que están disponibles en la dirección electrónica www.pluxeeorfintech.com.mx ya que han sido puestos a su disposición con anterioridad a la celebración del presente contrato (iv) Que ha solicitado la emisión y depósito mercantil de fondos de pago electrónico a PLUXEE FINTECH, de conformidad con el proceso debidamente notificado por PLUXEE FINTECH, y otorga su consentimiento expreso para que PLUXEE FINTECH lleve a cabo la referida emisión de Fondos de Pago Electrónico. (vi) Que es su deseo se emitan a las personas físicas que ella determine las TARJETAS PLUXEE FINTECH CORPORATIVA (CLIENTES TARJETAHABIENTES), para que a través de éstas dispongan de los fondos de pago electrónico para adquirir bienes y servicios. (vii) Ha sido informada por PLUXEE FINTECH que ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los CLIENTES CUENTAHABIENTES que sean utilizados en las Operaciones que celebren con las Instituciones de Tecnología Financiera o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las Instituciones de Tecnología Financiera o por algún Cliente frente a otro, en virtud de las Operaciones que celebren.

En virtud de lo anterior, LAS PARTES se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato y convienen en otorgar las siguientes definiciones y cláusulas:



DEFINICIONES

Para efectos de lo establecido en el presente Contrato, se entenderá, en singular o plural, por:

- a. **ABONO:** La cantidad de fondos de pago electrónico de la Cuenta de FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE que se encuentran disponibles para CONSUMO o RETIRO a través de las TARJETAS PLUXEE FINTECH. Lo anterior, en el entendido de que dichos movimientos de abonos no podrán superar los umbrales establecidos por PLUXEE FINTECH y de acuerdo con los límites establecidos por la regulación aplicable.
- b. **ANEXO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Formulario puesto a disposición del CLIENTE CUENTAHABIENTE en el cual se requieren los datos de identificación del CLIENTE CUENTAHABIENTE y forma parte del presente Contrato como parte del apartado de Declaraciones.
- c. **CLABE:** al identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada”, que PLUXEE FINTECH asignará a cada una de las Cuentas de FPE.
- d. **CLIENTE CUENTAHABIENTE:** Persona moral o física con actividad empresarial, que mantiene vigente un Contrato de Emisión y Depósito de Fondos de Pago Electrónico con PLUXEE FINTECH, razón por la cual, tiene una Cuenta de FPE en la cual se registran los abonos correspondientes a (i) la cantidad de FPE que PLUXEE FINTECH emita a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, contra la recepción de una cantidad de dinero, en moneda nacional, y son utilizados por los CLIENTES TARJETAHABIENTES así como los cargos que correspondan por: (i) la disposición de dichos fondos, o (ii) la cantidad de FPE objeto de las Transferencias de Fondo de Pago Electrónico, de acuerdo a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- e. **CLIENTE TARJETAHABIENTE:** Es aquella persona física (usuario final) designado por el CLIENTE CUENTAHABIENTE en la PLATAFORMA, quien, tras tal designación, celebra un contrato de adhesión para utilizar un medio de disposición denominado TARJETA PLUXEE FINTECH CORPORATIVA asociada a la CUENTA DE FPE.
- f. **CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- g. **COMISIONES:** A cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, que PLUXEE FINTECH cobre a los CLIENTES TITULARES DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO Y/O CLIENTES TARJETAHABIENTES, por las operaciones realizadas bajo su instrucción o el uso del SERVICIO PLUXEE FINTECH, incluidos los cargos por el uso o aceptación de las TARJETAS PLUXEE FINTECH.
- h. **CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- i. **CONSUMO:** Se refiere al uso de la TARJETAS PLUXEE FINTECH por parte de los CLIENTES TARJETAHABIENTES para la adquisición de bienes o servicios en moneda nacional en establecimientos mercantiles que cuenten con aceptación de la marca internacional MasterCard.
- j. **CUENTA DE FPE DEL CUENTAHABIENTE:** Cuenta en la cual se registran los FPE que PLUXEE FINTECH emita a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE contra la recepción de una cantidad de dinero, en moneda nacional que son enviados exclusivamente por el CLIENTE CUENTAHABIENTE; así como los movimientos que correspondan a la disposición de dichos fondos con motivo de instrucciones de devolución del CLIENTE CUENTAHABIENTE o el uso realizado por los CLIENTES TARJETAHABIENTES mediante las TARJETAS PLUXEE FINTECH.
- k. **CUENTA DE FPE DEL TARJETAHABIENTE:** Cuenta accesoria a la CUENTA DE FPE DEL CUENTAHABIENTE en la cual se registran los abonos y cargos correspondientes a la transferencia o devoluciones de los FPE que el CLIENTE CUENTAHABIENTE remita o requiera de los CLIENTES TARJETAHABIENTES, así como los cargos que correspondan por las transacciones que se ejecuten con las TARJETAS PLUXEE FINTECH (CONSUMOS).
- l. **DÍAS HÁBILES:** A los días en que las instituciones de fondo de pago electrónico no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender Operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- m. **FINTECH:** Institución de Tecnología Financiera regulada por la Ley Para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, siendo PLUXEE FINTECH una Institución de Fondos de Pago Electrónico.
- n. **FIRMA ELECTRÓNICA:** Se refiere los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados por PLUXEE FINTECH para identificar al CLIENTE TARJETAHABIENTE con este Contrato para indicar que éste aprueba el Contrato, para producir los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, contemplando como mecanismos de aceptación la Firma Electrónica o cualquier otra permisible en términos de Ley.



- o. **FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO / FPE:** Fondos que están contabilizados en el registro electrónico de PLUXEE FINTECH, referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero.
- p. **FORMA DE AUTENTICACIÓN:** Elementos independientes utilizados en equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, que autentican al CLIENTE CUENTAHABIENTE para dar acceso a contratar los Servicios o realizar operaciones.
- q. **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- r. **NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** Están integradas por la Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, por medio de las cuales se establecen medidas para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
- s. **PLATAFORMA:** Portal administrativo sujeto a TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO de PLATAFORMA ubicado en la página web: www.pluxeeforfintech.com.mx a la que el CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá acceder para generar cualquier instrucción o movimiento en las cuentas que tiene registradas con PLUXEE FINTECH incluidos: pedidos de tarjetas, TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, cancelación o suspensión de TARJETAS PLUXEE FINTECH, entre otros movimientos, previa identificación a través de su nombre de usuario y contraseña.
- t. **RECURSOS:** La suma de dinero entregada a PLUXEE FINTECH por el CLIENTE CUENTAHABIENTE cuya referencia, será abonada en Fondos de Pago Electrónico en su cuenta de FPE.
- u. **RETIRO:** Significa la disposición de cantidades en efectivo por parte de los CLIENTES TARJETAHABIENTES, que podrá realizar derivado de la redención de Fondos de Pago Electrónico, en cajero automático, siempre y cuando dicha forma de disposición haya sido aprobada previamente por el CLIENTE CUENTAHABIENTE y se encuentre dentro de los límites para retirar efectivo establecidos en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.
- v. **SALDO:** Puede referirse a los FPE que se encuentran disponibles para su uso en las TARJETAS PLUXEE FINTECH, de acuerdo con el importe abonado por los CLIENTE CUENTAHABIENTE menos las TRANSFERENCIAS y RETIROS realizados por los CLIENTES TARJETAHABIENTES; así como a los FPE que se encuentran disponibles en la Cuenta del CLIENTE CUENTAHABIENTE para ser utilizado para transferir FPE a los CLIENTES TARJETAHABIENTES.
- w. **SERVICIOS PLUXEE FINTECH:** Se refiere conjuntamente a la emisión, administración, redención y transmisión de Fondos de Pago Electrónico.
- x. **TARJETAS PLUXEE FINTECH:** Medios de disposición de las Cuentas de FPE comercializadas por PLUXEE FINTECH bajo la denominación comercial CORPORATIVA, que permiten a los CLIENTES TARJETAHABIENTES determinados previamente por el CLIENTE CUENTAHABIENTE, realizar operaciones de CONSUMO o RETIRO.
- y. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA.** Términos y Condiciones Generales de Uso que regulan el uso de la PLATAFORMA, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web: www.pluxeeforfintech.com.mx. Los presentes Términos y Condiciones, tienen como objetivo establecer los derechos y obligaciones derivados del uso de la PLATAFORMA.
- z. **TRANSFERENCIA:** Aquella operación consistente en la transmisión de FPE o de su equivalente en dinero de una Cuenta de FPE a otra Cuenta de FPE, mediante acciones de cargo y abono entre dichas cuentas.
- aa. **UDI:** A la unidad de cuenta cuyo valor en moneda nacional publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, conforme al artículo Tercero del "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación de la Ley del Impuesto sobre la Renta", publicado en dicho diario oficial el 1 de abril de 1995 y al artículo 20 Ter del Código Fiscal de la Federación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las PARTES convienen que el objetivo de la celebración del presente contrato es la apertura de una Cuenta de Fondos de Pago Electrónico en favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, en la que se emitan y depositen FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO contra la recepción de dinero en moneda nacional (SERVICIO PLUXEE FINTECH) y, se administren dichos fondos mediante operaciones de cargos y abonos desde y hacia las CUENTAS DE FPE de CLIENTES



TARJETAHABIENTES con la finalidad de que estos Dispongan de los fondos recibidos mediante las TARJETAS PLUXEE con las limitaciones y reglas que sean establecidas por el CLIENTE CUENTAHABIENTE en la PLATAFORMA.

Por lo anterior, PLUXEE FINTECH se obliga esencialmente a (i) abrir al CLIENTE CUENTAHABIENTE una Cuenta de FPE, en la que se realicen registros de abonos y cargos por los SERVICIOS PLUXEE; (ii) distribuir los ABONOS a la CUENTA FPE de los CLIENTES CUENTAHABIENTES de conformidad con las instrucciones emitidas por el CLIENTE CUENTAHABIENTE en la PLATAFORMA; y (iii) emitir las TARJETAS PLUXEE FINTECH al CLIENTE TARJETAHABIENTE como medio de disposición de los ABONOS realizados por el CLIENTE CUENTAHABIENTE al CLIENTE TARJETAHABIENTE; en el entendido de que:

- (a) El CLIENTE CUENTAHABIENTE, además de las operaciones de abono inicial y retiro, únicamente podrá realizar transferencias de FPE mediante abonos de una determinada cantidad de fondos de su CUENTA FPE a la CUENTA FPE de los CLIENTES TARJETAHABIENTES que designe en la PLATAFORMA, quienes podrán disponer de los mismos únicamente mediante CONSUMOS con cargo a las TARJETAS PLUXEE FINTECH.
- (b) Se entenderá que la CUENTA FPE del CLIENTE TARJETAHABIENTE está vinculada directa y dependientemente a la CUENTA del CLIENTE CUENTAHABIENTE, por lo que todos los CONSUMOS efectuados por los TARJETAHABIENTES no podrán ser repudiados por el CUENTAHABIENTE, salvo tratándose de aclaraciones por cargos no reconocidos iniciadas por los TARJETAHABIENTES en términos del Contrato de Adhesión celebrado entre PLUXEE y el CLIENTE TARJETAHABIENTE.
- (c) Los CLIENTES TARJETAHABIENTES tendrán solo los derechos que se identifiquen en el Contrato Accesorio de Adhesión, asociados con el uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH tales como el uso, bloqueo y cancelación por robo y/o extravío de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, en su caso.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE con base en la relación que mantiene con el CLIENTE TARJETAHABIENTE y con la finalidad de que pueda realizar los ABONOS A TARJETAS PLUXEE FINTECH, remitirá previa autorización del CLIENTE TARJETAHABIENTE, los datos personales para que PLUXEE FINTECH pueda ofrecer y establecer una relación con el CLIENTE TARJETAHABIENTE de acuerdo con los contratos y políticas aplicables.

PLUXEE FINTECH administrará la CUENTA de FPE referidos a moneda nacional, emitiendo los respectivos FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, quien realizará el ABONO en para que el CLIENTE TARJETAHABIENTE pueda disponer de ellos mediante la TARJETA PLUXEE FINTECH posterior a su activación, para lo cual PLUXEE FINTECH solicitará de manera independiente al presente Contrato la aceptación y consentimiento expreso del CLIENTE TARJETAHABIENTE, indicándole los derechos y obligaciones que le son aplicables.

El presente Contrato guardan consistencia con la Ley Fintech, incluyendo, las disposiciones secundarias, Disposiciones emitidas por CONDUSEF y la Circular 12/2018 emitida por Banco de México.

PRIMERA BIS.- BENEFICIOS NO MONETARIOS.- Durante la vigencia del presente Contrato, PLUXEE FINTECH otorga a favor de sus CLIENTES CUENTAHABIENTES beneficios no monetarios derivados de los SERVICIOS PLUXEE FINTECH que tienen por objetivo de darle la mayor satisfacción al CLIENTE CUENTAHABIENTE con características particulares ofrecidas por PLUXEE FINTECH. Los beneficios no monetarios se ofrecen de manera igualitaria y sin distinción alguna con respecto al Nivel de Cuenta que mantengan en sus CUENTAS DE FPE, mismos que se describen a continuación:

Expense management para sus empleados
PLUXEE FINTECH Corporativa



Propuesta de valor



La nueva tarjeta PLUXEE FINTECH Corporativa elimina pasos en tu proceso de verificación de gastos, lo que reduce la carga administrativa de su equipo. En la Plataforma asigna recursos de acuerdo con tu política de gastos y configura el uso que cada colaborador podrá darle a la tarjeta. Sustituye los cheques y minimiza las malas prácticas. También ahorras impuestos y mejoras tu gestión de gastos evitando realizar depósitos de gastos de la operación de su empresa en las cuentas personales de tus colaboradores o realizar transacciones en efectivo que no son deducibles. Con PLUXEE FINTECH Corporativa, usted y su equipo ganan. Además, ¡también puedes otorgarlo como herramienta de trabajo y aprovechas su deducibilidad!

Cuentahabientes	Tarjetahabientes
• Evita discrepancias fiscales utilizando métodos de pago especializados para el gasto T&E. • Simplifique el proceso de gestión de gastos estableciendo reglas de acuerdo con la política de gastos. • Optimice los costos a través de una plataforma de seguimiento de gastos. • Interfaz amigable y simple, fácil de usar. • Administración autónoma.	• No ocupes sus recursos. • Facilita el reembolso. • Aumenta el nivel de motivación y sentido de pertenencia con la empresa. • Ayuda a realizar un seguimiento de sus gastos, evitando que su reputación (violación de la política de gastos) y sus ingresos se vean comprometidos. • Sensación de apoyo al tener un seguro funerario (por parte de MasterCard). • Producto simple y fácil de usar.

Entorno legal

Comprobante de documentación: todos los gastos de viaje deben estar respaldados por un comprobante fiscal, si se realizan en territorio nacional o con la correspondiente documentación acreditativa con sus equivalentes en el extranjero.

PLUXEE FINTECH no permite el sobregiro en ninguno de sus productos, ya que toda disposición de recurso por parte del CLIENTE CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE deberá estar previamente respaldada por un SALDO a favor.

PLUXEE FINTECH deberá abstenerse de otorgar beneficios monetarios o no monetarios al CLIENTE CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE, que puedan generar los mismos efectos económicos que el pago de un interés o rendimiento, en particular aquellos calculados en función de los SALDOS de FPE que se mantengan en las cuentas respectivas o de los montos operados con los mismos.

SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá hacer uso de los SERVICIOS mediante órdenes de TRANSFERENCIAS de FPE de la CUENTA del CLIENTE CUENTAHABIENTE a las CUENTAS de los CLIENTES TARJETAHABIENTES, únicamente éste último podrá hacer uso de los abonos para CONSUMO por medio de la TARJETA PLUXEE FINTECH en comercios físicos o electrónicos, así como la disposición de recursos por medio del retiro en efectivo en Cajeros Automáticos. Con el objetivo de establecer de manera clara con el CLIENTE TARJETAHABIENTE la disponibilidad de los servicios y atención en la PLATAFORMA se informa que será en Días Hábiles. Asimismo, el CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que, con independencia al presente contrato, PLUXEE FINTECH deberá celebrar el Contrato de Adhesión con el CLIENTE TARJETAHABIENTE.

TERCERA.- ENTREGA Y ACTIVACIÓN.- PLUXEE FINTECH abrirá la Cuenta de FPE y emitirá las TARJETAS PLUXEE FINTECH que el CLIENTE CUENTAHABIENTE le solicite a favor de los CLIENTE TARJETAHABIENTE durante la vigencia del presente Contrato a través de un pedido o bien entregará las presolicitudes correspondientes, para lo cual deberá contar con el consentimiento del CLIENTE TARJETAHABIENTE o, autorización expresa para ello.

PLUXEE FINTECH entregará la o las TARJETAS PLUXEE FINTECH como medio de disposición a la cuenta de fondos de pago electrónico al CLIENTE TARJETAHABIENTE o al CLIENTE CUENTAHABIENTE a solicitud de éste y sin responsabilidad para PLUXEE FINTECH. PLUXEE FINTECH realizará la entrega correspondiente en el entendido de que cada una de las TARJETAS PLUXEE FINTECH emitidas al CLIENTE TARJETAHABIENTE estará desactivada.

LA TARJETA PLUXEE FINTECH emitida para la disposición de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO deberán contar con la solicitud expresa de activación, para poder usarse en las redes de medios de disposición según lo

establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, cumpliendo en todo momento con estándares de seguridad y procesamiento aprobados por el Banco de México en la regulación aplicable.

Por lo anterior el CLIENTE TARJETAHABIENTE, deberá realizar la suscripción del CLIENTE TARJETAHABIENTE, así como la aceptación de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA, para la consecuente activación y uso de las mismas, uso que deberá realizar en estricto apego a dichos TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA, las reglas de uso del CLIENTE CUENTAHABIENTE y en general conforme a lo establecido en el presente contrato.

El CLIENTE TARJETAHABIENTE realizará la activación, proporcionando los datos que PLUXEE FINTECH tenga implementados como protocolos de seguridad. Una vez que la TARJETA PLUXEE FINTECH se encuentre activada, PLUXEE FINTECH podrá realizar el ABONO A TARJETA PLUXEE FINTECH y por tanto el CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá hacer uso de estas.

El CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá disponer del SALDO de su TARJETA PLUXEE FINTECH en un plazo aproximado de 20 minutos, para la adquisición de bienes, productos o servicios, mediante disposiciones que podrán efectuarse en forma parcial o total, quedando a cargo del CLIENTE TARJETAHABIENTE el pago de la diferencia en efectivo u otro medio de pago aceptado por los establecimientos, para el caso de no contar con SALDO suficiente para ello. Será por medio de la PLATAFORMA, que PLUXEE FINTECH cumplirá con notificar al CLIENTE CUENTAHABIENTE y a CLIENTES TITULAR DE LA TARJETA de las transferencias de fondos y las transferencias de fondos de pago electrónico, al momento de la ejecución de la orden de pago.

Se considerarán bienes y servicios susceptibles de adquirirse con las TARJETAS PLUXEE FINTECH, todos aquellos que puedan adquirirse en los establecimientos afiliados al titular de marca de las TARJETAS PLUXEE FINTECH.

CUARTA.- EMISIÓN.- PLUXEE FINTECH al ser el administrador de la Cuenta de FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE, referida en moneda nacional emitirá los respectivos Fondos de Pago Electrónico a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, así como realizará los abonos correspondientes en dicha Cuenta de FPE, para su disposición en los tres segundos inmediatos posteriores a aquel en que reciba los recursos respectivos. En el entendido de que PLUXEE FINTECH no pagará al CLIENTE CUENTAHABIENTE intereses ni cualquier otro rendimiento o beneficio monetario por el Saldo que estos acumulen en el tiempo o mantengan en un momento dado, por lo que los recursos que reciba para la emisión de Fondos de Pago Electrónico en ningún caso se considerarán depósitos bancarios de dinero, sino que en el mismo acto de su entrega se emitirán los Fondos de Pago Electrónico.

PLUXEE FINTECH únicamente recibirá recursos que provengan directamente de cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para recibir dichos depósitos conforme a la normatividad que les resulte aplicables, por lo que PLUXEE FINTECH entregará los recursos que mantenga a nombre del CLIENTE CUENTAHABIENTE mediante abonos o Transferencias a las respectivas cuentas que estos mantengan abiertas en Entidades Financieras y que designen para tal efecto.

QUINTA.- DESTINO Y USO.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá, a su discreción y conforme a sus necesidades, designar a los CLIENTES TARJETAHABIENTES, por lo que el CLIENTE TARJETAHABIENTE será el único responsable a que el uso de la TARJETA PLUXEE FINTECH cumpla con las políticas del CLIENTE CUENTAHABIENTE..

El CLIENTE TARJETAHABIENTE, deberá hacer uso de la TARJETA PLUXEE FINTECH conforme a sus necesidades y los acuerdos que mantenga con el CLIENTE CUENTAHABIENTE, siendo el único responsable del uso de la misma. El CLIENTE CUENTAHABIENTE y el CLIENTE TARJETAHABIENTE, reconocen que las TARJETAS PLUXEE FINTECH no podrán ser utilizadas para pagos de nómina, comisiones, bonos, horas extra y cualquier monto que las leyes fiscales y laborales aplicables exijan se haga por otros medios.

PLUXEE FINTECH quedará obligado a realizar y mantener actualizados los registros de los abonos y disposiciones, de acuerdo con las transacciones correspondientes.

La aceptación para la disposición o redención de los FPE aplicará conforme al tipo de TARJETA PLUXEE FINTECH contratada, siendo estas:

CORPORATIVA: Amplia aceptación a nivel nacional en establecimientos con terminal bancaria, respaldada por el titular de marca MASTERCARD. El producto CORPORATIVA no tiene límite de depósitos.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE se obliga a sacar en paz y a salvo a PLUXEE FINTECH de cualquier conflicto o involucramiento que acontezca con motivo de inconformidades de las relaciones entre el CLIENTE CUENTAHABIENTE y CLIENTE TARJETAHABIENTE, incluyendo relaciones laborales, mercantiles o civiles.

SEXTA.- USOS DE LA PLATAFORMA.- Para la administración de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, PLUXEE FINTECH pone a disposición del CLIENTE CUENTAHABIENTE la PLATAFORMA que tiene como objetivo principal el permitirle:

- a. Solicitar la emisión de TARJETAS PLUXEE FINTECH.
- b. Envío de información de identificación y conocimiento.
- c. Consulta de SALDOS de las CUENTAS FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE y TARJETAHABIENTE y movimientos de las TARJETAS PLUXEE FINTECH.
- d. Recuperación de su contraseña por medio de su cuenta de correo electrónico.
- e. Las demás operaciones que PLUXEE FINTECH ponga a disposición, a través de la PLATAFORMA.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá acceder a la PLATAFORMA para la validación de facturas emitidas únicamente con un perfil validado y generado de acuerdo a los procedimientos establecidos por PLUXEE FINTECH, pudiendo consultar el SALDO, realizar solicitudes de Transferencia de Fondo de Pago electrónico a los CLIENTES TARJETAHABIENTES y consultar movimientos las 24 horas del día, todos los días.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que en su Cuenta de FPE puede mantener un SALDO y entregar recursos a PLUXEE FINTECH para la emisión de fondos de pago electrónico sin límite alguno.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que para el uso de la PLATAFORMA deberá aceptar y ceñirse a lo establecido en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO de la PLATAFORMA.

Adicionalmente, en caso de que la PLATAFORMA presente fallas, mantenimientos o avisos de algún otro movimiento, EL CLIENTE CUENTAHABIENTE deberá de levantar su solicitud a través de correo electrónico: clientes.fintech.mx@pluxee-group.com, para que PLUXEE FINTECH resuelva los inconvenientes de la PLATAFORMA.

Tras lo anterior, el CLIENTE CUENTAHABIENTE, una vez se haya comunicado a través del correo electrónico previamente mencionado, tendrá que adjuntar una captura de pantalla del error presentado en la PLATAFORMA, para que a la recepción de la solicitud por parte del equipo capacitado de PLUXEE FINTECH, pueda examinarla y emitir una contestación a la brevedad.

SÉPTIMA.- FUNCIONALIDADES DE PLATAFORMA CONFORMACION CRITERIO DE LA AUTORIDAD (BANXICO).- Se podrán actualizar de tiempo en tiempo de acuerdo a las necesidades del mercado y dichas actualizaciones serán informadas al cliente a través de la plataforma.

Para la oportuna administración de la cuenta de FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE y demás SERVICIOS PLUXEE FINTECH, PLUXEE FINTECH pone a disposición del CLIENTE CUENTAHABIENTE la PLATAFORMA a la cual podrá acceder para la validación de facturas emitidas únicamente con un perfil validado y generado de acuerdo a los procedimientos establecidos por PLUXEE FINTECH, pudiendo consultar el SALDO, realizar solicitudes de Transferencia de Fondo de Pago electrónico a los CLIENTES TARJETAHABIENTE y consultar movimientos las 24 horas del día, todos los días.

Atributo	Descripción	Tipo	Ejemplo
Montos máximos	Monto máximo permitido en una transacción	Cadena de caracteres	30000.00
Montos mínimos	Monto mínimo permitido en una transacción	Cadena de caracteres	100.00
Horarios (tiempo)	Horario permitido para transaccionar	Cadena de caracteres	09:00-20:00
Días de uso	Días de la semana permitidos para transaccionar	Arreglo numérico (Dónde el lunes es el 1 y domingo el 7)	[1,3,4,6]
Giros comerciales	Grupo de giros en los que se permite la transacción	Cadena de caracteres	5d37fe59736d3affc5d34ece
Aceptación nacional	Grupo de países en los que se permite la transacción	Cadena de caracteres	5d37fe59736d3affc5c19aba
Canales de compra	Canales en los que se permite la transacción	Arreglo	['ATM','POS','ECOM','MOTO']
Límites de transacciones	Permitir transacciones recurrentes o acumulados diarios		TRUE

El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que en su Cuenta de FPE puede mantener un SALDO y entregar recursos a PLUXEE FINTECH para la emisión de fondos de pago electrónico sin límite alguno.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que para el uso de la PLATAFORMA deberá aceptar y ceñirse a lo establecido en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO de la PLATAFORMA.

Será responsabilidad del CLIENTE CUENTAHABIENTE notificar a EL CLIENTE TARJETAHABIENTE de las limitaciones en el uso de la TARJETA PLUXEE FINTECH que el mismo decida implementar conforme los usos que permite la Plataforma.

OCTAVA.- CONSULTA DE SALDO, MOVIMIENTOS Y ESTADOS DE CUENTA.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE acuerda que podrá consultar los movimientos realizados durante los tres últimos meses calendario a través de dicha PLATAFORMA, y PLUXEE FINTECH pondrá a su disposición Estados de Cuenta de manera mensual a través de los medios pactados, pudiendo ser a través de la referida PLATAFORMA.

Adicionalmente, el CLIENTE CUENTAHABIENTE acuerda en que en virtud de la autorización de EL CLIENTE TARJETAHABIENTE y en atención al uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, puede consultar los SALDOS y movimientos de las TARJETAS PLUXEE FINTECH de los CLIENTE CUENTAHABIENTE asociados a su CUENTA DE FPE.

Lo anterior, en el entendido de que para poder contratar este producto con PLUXEE FINTECH, los CLIENTE CUENTAHABIENTE aceptan y reconocen que deberán obtener la autorización expresa de los CLIENTES TARJETAHABIENTES para que la información de TARJETAS PLUXEE FINTECH, pueda serles proporcionada.

Los servicios y operaciones en la Plataforma estarán disponibles dentro del horario que PLUXEE FINTECH comunique al CLIENTE CUENTAHABIENTE. Asimismo, PLUXEE FINTECH no será responsable por cualquier falla o suspensión en el servicio de internet.

NOVENA.- RECURSOS Y DEDUCIBILIDAD.-

A. RECURSOS: El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que deberá contar con SALDO disponible en su Cuenta de FPE para realizar los ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH, por medio de la PLATAFORMA.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE acepta y reconoce que la forma de realizar abonos al SALDO será únicamente por medio de la PLATAFORMA. Asimismo, PLUXEE FINTECH podrá transferir los recursos disponibles a una cuenta abierta en Entidad Financiera autorizada para dichos fines, a nombre del CLIENTE CUENTAHABIENTE.

Por lo anterior, PLUXEE FINTECH y EL CLIENTE CUENTAHABIENTE establecen y reconocen que únicamente se podrán realizar ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH de la CUENTA de FPE DEL CLIENTE CUENTAHABIENTE a las CUENTAS DE FPE DEL CLIENTE TARJETAHABIENTE. Dichos abonos serán notificados por PLUXEE FINTECH al CLIENTE TARJETAHABIENTE por los medios expresamente convenidos.

Al respecto, se indica que el CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá retirar la totalidad de sus recursos en el mismo día hábil que los solicitó, por lo que PLUXEE FINTECH se obliga a reembolsar el SALDO disponible en la Cuenta de FPE, siempre y cuando el CLIENTE CUENTAHABIENTE se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago.

B: DEDUCIBILIDAD: PLUXEE FINTECH y el CLIENTE CUENTAHABIENTE acuerdan que será responsabilidad exclusiva del CLIENTE CUENTAHABIENTE la determinación de la deducibilidad de los gastos incurridos por la prestación del SERVICIO PLUXEE FINTECH y el uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, así como el cumplimiento de las normas fiscales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su reglamento y demás ordenamientos legales. En consecuencia, PLUXEE FINTECH no será responsable ante el CLIENTE CUENTAHABIENTE si las autoridades fiscales objetan el tratamiento tributario que pretenda darle a la utilización de la TARJETA PLUXEE FINTECH. Igualmente, será responsabilidad exclusiva del CLIENTE CUENTAHABIENTE el correcto acreditamiento del IVA del que conlleva la adquisición de las TARJETAS PLUXEE FINTECH de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento, por lo que PLUXEE FINTECH tampoco será responsable ante las autoridades

fiscales si objetan el acreditamiento a dicho impuesto, en el entendido de que la emisión de Fondos de Pago Electrónico no será deducible.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA Y EMISIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. - El CLIENTE CUENTAHABIENTE deberá abonar o transferir en la(s) cuenta(s) identificadas a nombre de PLUXEE FINTECH, la cantidad a ser ingresada a su Cuenta de FPE, para que una vez acreditados los recursos en tales cuentas y conforme a su SALDO pueda efectuar los ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH.

La autorización para emitir los Fondos de Pago Electrónico, con base en los recursos que el CLIENTE CUENTAHABIENTE entregue a PLUXEE FINTECH, se realizará dentro de la PLATAFORMA. PLUXEE FINTECH emitirá los respectivos Fondos de Pago Electrónico a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, para posteriormente realice los ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH correspondientes.

Por lo anterior y de conformidad con la definición de TRANSFERENCIA, únicamente el CLIENTE CUENTAHABIENTE estará facultado para hacer la TRANSFERENCIA de FPE a favor del CLIENTE TARJETAHABIENTE por medio del ABONO A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH. Cualquier otra TRANSFERENCIA no está permitida.

EL CLIENTE CUENTAHABIENTE será el único propietario de los Fondos de Pago Electrónico que se encuentren disponibles en su CUENTA DE FPE.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será de un año contado a partir de la fecha de firma. Transcurrida la vigencia del Contrato, el mismo se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos a menos de que cualquiera de las PARTES comunique a la otra por escrito su intención de darlo por terminado en el entendido de que el CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá darlo por terminado en cualquier momento, así como solicitar el cierre de su Cuenta de FPE.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O CANCELACIÓN.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá solicitar a través de la PLATAFORMA la terminación anticipada de este Contrato en Cualquier momento, bajo su absoluta responsabilidad. Ante la solicitud del CLIENTE CUENTAHABIENTE, PLUXEE FINTECH cerciorándose de la identidad del solicitante, deberá entregar a éste un número de referencia de dicha solicitud, así como la fecha y hora en que esta se recibió. Dicha información deberá entregarse en el momento en que el CLIENTE CUENTAHABIENTE haya presentado la solicitud de terminación. En estos casos PLUXEE FINTECH analizará la solicitud y acatará las instrucciones del CLIENTE CUENTAHABIENTE otorgando un plazo para el uso de los FPE. PLUXEE FINTECH informará al CLIENTE TARJETAHABIENTE la instrucción de terminación del CLIENTE CUENTAHABIENTE.

Por su parte el CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que el CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá solicitar a través de la PLATAFORMA y del correo une.atencion.mx@pluxeeegroup.com el cierre de la Cuenta de FPE que le corresponde. Ante la solicitud del CLIENTE TARJETAHABIENTE, PLUXEE FINTECH cerciorándose de la identidad del solicitante, deberá entregar a éste un número de referencia de dicha solicitud, así como la fecha y hora en que esta se recibió. Dicha información deberá entregarse en el momento en que el CLIENTE TARJETAHABIENTE haya presentado la solicitud de terminación. En estos casos PLUXEE FINTECH informará al CLIENTE CUENTAHABIENTE para efectos de los ABONOS DE LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE y CLIENTE TARJETAHABIENTE podrán cancelar el Contrato respectivo en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, sin ninguna penalidad ni responsabilidad, siempre y cuando el CLIENTE CUENTAHABIENTE no haya utilizado la prestación de los SERVICIOS PLUXEE FINTECH.

En cualquiera de los dos casos (terminación o cancelación), PLUXEE FINTECH deberá, a más tardar el día hábil siguiente:

- a) Abstenerse de cobrar al CLIENTE CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE Comisión o penalización por la terminación del contrato;

- b) Abstener de solicitar al CLIENTE CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE que informe o justifique los motivos de la terminación del contrato;
- c) Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado al CLIENTE CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE, en la fecha de la solicitud de terminación;
- d) Abstenerse de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el contrato respectivo o a la entrega del mismo;
- e) Poner a disposición del CLIENTE CUENTAHABIENTE la totalidad del SALDO que mantenga en la citada Cuenta de FPE.
- f) Entregar al CLIENTE CUENTAHABIENTE la información de los SALDOS de FPE, y en su caso devolver el SALDO a favor aplicable el cual se haya generado antes de la fecha de la solicitud de la terminación.
- g) Cancelar las TARJETAS PLUXEE FINTECH que se hayan vinculado a la cuenta FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE, por lo que, el CLIENTE CUENTAHABIENTE deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellas. A partir de la fecha de solicitud de la terminación o cancelación, el CLIENTE CUENTAHABIENTE no podrá hacer disposición alguna de los FPE por medio de las TARJETAS PLUXEE FINTECH. Por otro lado, en caso de que el CLIENTE CUENTAHABIENTE intente hacer alguna disposición de los FPE posterior a la solicitud terminación o cancelación, será rechazada dicha disposición. Adicionalmente, PLUXEE FINTECH no podrá efectuar cargos adicionales a partir de la fecha de solicitud de la terminación o cancelación, salvo a los que se haya generado con anterioridad.

Por su parte PLUXEE FINTECH podrá terminar anticipadamente este contrato y el contrato celebrado con el CLIENTE TARJETAHABIENTE, de forma conjunta o separada, previo aviso al CLIENTE CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE de 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que pretenda que surta efectos la terminación, poniendo a disposición del CLIENTE CUENTAHABIENTE los FPE.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE PLUXEE FINTECH.- Sin perjuicio de las obligaciones contraídas conforme al presente Contrato, PLUXEE FINTECH se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Llevar a cabo todos los trabajos y actividades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Contrato; **2.** Destinar los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para dar cumplimiento al presente Contrato; **3.** Llevar a cabo la preparación, estudio, planeación, organización, estructuración y ejecución del Servicio PLUXEE FINTECH de acuerdo con lo solicitado por CLIENTE CUENTAHABIENTE; **4.** Notificar respecto de cualquier error, anomalía, desperfecto y/o equivocación en relación con el Servicio PLUXEE FINTECH; **5.** Llevar a cabo las pertinentes correcciones, rectificaciones, enmiendas y reposiciones en relación con el Servicio PLUXEE FINTECH, previa solicitud que resulte procedente por parte de CLIENTE CUENTAHABIENTE, así como realizar el retiro o ajuste de saldos que corresponda a la Tarjeta o Tarjetas en las que se hubiere hecho una Solicitud de Fondos errónea atribuible a PLUXEE FINTECH, situación que deberá ser comunicada a CLIENTE CUENTAHABIENTE de manera inmediata al momento en que PLUXEE FINTECH tenga conocimiento del error; **6.** Recabar la documentación para identificar al CLIENTE CUENTAHABIENTE con la finalidad de verificar los datos y validar la autenticidad de documentación; **7.** Utilizar de forma adecuada e idónea la información, propiedad de CLIENTE CUENTAHABIENTE, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y en cumplimiento y apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares ("LFPDPPP") y la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech); **8.** Cuidar el prestigio, calidad, marcas y demás elementos de la propiedad intelectual e industrial, propiedad del CLIENTE CUENTAHABIENTE O CLIENTE TARJETAHABIENTE, a través de los fines y usos del Servicio PLUXEE FINTECH; **9.** Cualquier otra obligación directa o indirecta derivada de la celebración del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL CLIENTE CUENTAHABIENTE.- Sin perjuicio de las obligaciones contraídas conforme al presente Contrato, el CLIENTE CUENTAHABIENTE se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Llevar a cabo las actividades necesarias para el cabal cumplimiento de sus obligaciones amparadas bajo el presente Contrato así como los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA; **2.** Proporcionar la información y documentación necesaria para el cumplimiento del presente Contrato y lo dispuesto por la Ley Fintech debiendo proporcionar si se llegara a solicitar, información de la procedencia de los recursos en cumplimiento a la Ley Fintech. Lo anterior con la finalidad de cumplir con todos los requerimientos derivados de la misma; **3.** Pagar los Cargos y la/las contraprestaciones pactadas en el tiempo

y forma convenido; **4.** Cumplir con cualquier otra obligación directa o indirecta derivada de la celebración del presente Contrato o mandamiento judicial alguno que sea notificado o dado a conocer por alguna ley vigente o de nueva creación; **5.** Informar a PLUXEE FINTECH, a través del Centro de Atención Telefónica o de cualquiera otro canal de comunicación indicado por PLUXEE FINTECH de cualquier anomalía en el uso del Servicio PLUXEE FINTECH contratado; **6.** Autorizar a PLUXEE FINTECH, para que realice el retiro o ajuste de saldos que corresponda a la Tarjeta o Tarjetas en las que se hubiere hecho una Solicitud de Fondos errónea; **7.** En su caso autorizar el cargo a las Tarjetas PLUXEE FINTECH por los servicios por cuenta del Tarjetahabiente; **8.** conservar la TARJETA PLUXEE FINTECH en un lugar seguro a fin de evitar el uso indebido de esta por terceros; **9.** Usar de manera responsable la TARJETA PLUXEE FINTECH; **10.** Entregar la documentación e información necesaria a PLUXEE FINTECH para identificarlo y conocerlo con la información para cuentas nivel 3 (cuentas sin límite de depósito), así como de los CLIENTES TARJETAHABIENTES en su caso de actuar en su nombre, permitiendo y poniendo a disposición su consulta por parte de PLUXEE FINTECH y a nivel de cuenta correspondiente, proporcionando los datos que para tal efecto establezca PLUXEE FINTECH en los formularios que ponga a disposición de acuerdo con las NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO; **11.** Reconocer como válida y legal la instrucción a PLUXEE FINTECH de transferencia de FPE de la cuenta del CLIENTE TARJETAHABIENTE al CLIENTE CUENTAHABIENTE, cuando así corresponda, en atención a los parámetros designados por ambos a PLUXEE FINTECH. **12.** En caso de pérdida, robo, extravío o clonación, dar aviso inmediato a PLUXEE FINTECH.

DÉCIMA QUINTA.- COMISIONES. - El CLIENTE CUENTAHABIENTE se obliga a pagar a PLUXEE FINTECH, sin necesidad de previo requerimiento, las COMISIONES que a continuación se mencionan, conforme a lo siguiente:

Concepto	Precios	Cobro a:	Periodicidad	Evento Generador
Administración - renta	5%	Cuentahabiente	Por evento	Por dispersión de fondos
Emisión de Tarjeta Titular	\$ 120.00	Cuentahabiente	Por evento	Por producción de tarjeta
Reposición de tarjeta del Titular; por robo y extravío	\$ 150.00	Cuentahabiente	Por evento	Por producción de tarjeta
Envío de tarjeta (domicilio)	\$ 180.00	Cuentahabiente	Por evento	Entrega de plásticos en el domicilio solicitado
Administración de cuenta de depósito	\$ 70.00	Cuentahabiente	Mensual	Por cobro mensual por tarjeta con estatus "Activa". Se cobra los primeros días de cada mes
Penalización por aclaración improcedente	\$ 300.00	Tarjetahabiente	Por evento	Cobro aplicado al saldo de la tarjeta, por aclaración cuyo resultado no ha sido favorable.

PLUXEE FINTECH no podrá cobrar COMISIONES por conceptos distintos a los señalados en la propuesta comercial acordada por las partes, de igual forma cualquier tipo de modificación a las COMISIONES, su importe y/o porcentajes, podrá hacerse informando al CLIENTE CUENTAHABIENTE a través de los medios de comunicación pactados, por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtan sus efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE CUENTAHABIENTE tendrán derecho a dar por terminado el presente en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que PLUXEE FINTECH pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en de darlo por terminado.

PLUXEE FINTECH podrá otorgar condiciones promocionales a los CLIENTES CUENTAHABIENTES de tal suerte que las Comisiones se dejen de cobrar por los periodos establecidos en el entendido de que toda promoción no se entenderá renovada tácitamente, sino que deberá ser sustituida o ampliada en su vigencia por PLUXEE FINTECH de manera expresa.

DÉCIMA SEXTA.- LIMITES DE USO.- Los clientes respetarán los siguientes límites de uso de la TARJETA PLUXEE FINTECH:

Saldo y Transferencia de Fondos de Pago Electrónico para CLIENTES TARJETAHABIENTES nivel 3	Sin límite
---	-------------------

Adicionalmente, el CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que el límite diario de disposición de efectivo de la Tarjeta que podrá retirar el CLIENTE TARJETAHABIENTE es por la cantidad total \$9,500.00 MN (nueve mil quinientos pesos 00/100 en Moneda Nacional). Dicho límite es aplicable tanto en retiros nacionales de conformidad con la legislación aplicable únicamente en el cajero automático de la red bancaria, el cual mantiene actualmente un límite fijo anteriormente señalado por día.

DÉCIMA SÉPTIMA.- BENEFICIARIO.- Tratándose de personas físicas, El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que el CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá designar beneficiarios que podrán disponer de los SALDOS en las TARJETAS FINTECH, en caso de su fallecimiento previa a la acreditación de identidad mediante documentos idóneos para dichos fines y notificados a PLUXEE FINTECH, para lo cual se dispondrán sus datos de identificación y localización, en el documento adjunto al presente Contrato que se ubica como Anexo 1, mismo que estará disponible en la PLATAFORMA. Lo anterior, en el entendido de que el CLIENTE TARJETAHABIENTE tiene en todo momento la facultad de solicitar la modificación de los beneficiarios, el cual deberá realizar la debida solicitud al siguiente correo electrónico: clientes.fintech.mx@pluxeegroup.com, anexando el formato correspondiente (Anexo 1) y la siguiente documentación: (1) Identificación oficial vigente del Beneficiario (pasaporte, INE, tarjeta migratoria, cédula profesional); (2) Documento que acredite el parentesco y/o relación que se estipule en el Anexo 1 con el CLIENTE TARJETAHABIENTE; (3) Escrito libre de solicitud del Beneficiario; (4) Carátula del Estado de Cuenta no mayor a tres meses a nombre del beneficiario.

DÉCIMA OCTAVA- CARGO DE RECURSOS. - PLUXEE FINTECH administra las CUENTAS DE FPE (referido en moneda nacional) según las determinaciones realizadas por el CLIENTE CUENTAHABIENTE. Por lo tanto, las partes reconocen expresamente que PLUXEE FINTECH permitirá a los CLIENTES TARJETAHABIENTES realizar las siguientes operaciones:

1. Realizar cargos de los fondos de pago electrónico por la cantidad que indique el CLIENTE TARJETAHABIENTE.
2. Realizar pagos de cualquier tipo, a través de algunos de los medios electrónicos que PLUXEE FINTECH y el CLIENTE CUENTAHABIENTE hayan convenido y permitido utilizar al CLIENTE TARJETAHABIENTE.
3. Realizar domiciliaciones con su cuenta de fondos de pago electrónico. El formato para solicitar el servicio se encontrará disponible en la PLATAFORMA.

Por lo tanto, salvo los casos de aclaraciones por cargos no reconocidos, tales disposiciones realizadas con las TARJETAS PLUXEE FINTECH se entenderán aceptadas plenamente por el CLIENTE CUENTAHABIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- FACTURACIÓN.- PLUXEE FINTECH únicamente emitirá factura por los cargos establecidos en el documento impreso o digital mediante el cual se le dé a conocer al CLIENTE CUENTAHABIENTE de forma previa las cantidades a pagar por el SERVICIO. En caso de que el CLIENTE CUENTAHABIENTE requiera de un comprobante fiscal por los CONSUMOS realizados a través de las TARJETAS PLUXEE FINTECH deberá solicitarlo al comercio en el que EL CLIENTE TARJETAHABIENTE realice CONSUMOS, siendo exclusiva responsabilidad del CLIENTE CUENTAHABIENTE informar y asegurar el cumplimiento de los requerimientos de deducibilidad fiscal aplicables para dichos gastos.

VIGÉSIMA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que PLUXEE FINTECH es ajeno al uso que se dé a los SALDOS una vez que haya entregado o realizado el ABONO A LA TARJETA PLUXEE FINTECH. El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce y acepta que PLUXEE FINTECH es una sociedad totalmente independiente de la relación que se encuentra establecida entre el CLIENTE CUENTAHABIENTE y los CLIENTES TITULAR DE LA TARJETA, por lo que PLUXEE FINTECH no asume responsabilidad alguna en el caso de que los SERVICIOS PLUXEE FINTECH dejen de efectuarse por causas imputables al CLIENTE CUENTAHABIENTE. El CLIENTE CUENTAHABIENTE se compromete a sacar en paz y a salvo a PLUXEE FINTECH, en caso de que se suscite algún conflicto ajeno a esta relación contractual que únicamente será aplicable a PLUXEE FINTECH y el CLIENTE CUENTAHABIENTE, por lo que en caso de que PLUXEE FINTECH deba hacer frente a obligaciones distintas a lo pactado expresamente con el CLIENTE CUENTAHABIENTE, este último se obliga a reembolsar a PLUXEE FINTECH todo lo derivado por concepto de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE CONTRASEÑAS.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE es responsable de mantener sus claves personales o contraseñas, de forma segura, por lo que PLUXEE FINTECH no puede y no será responsable por daños o pérdidas ocasionados por no mantener la seguridad de las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ROBO Y/O EXTRAVÍO.- En caso de Robo y/o extravío o de que ocurra un Evento, en relación cualquiera de las Tarjetas, deberá comunicarse con PLUXEE FINTECH tan pronto tenga conocimiento del mismo.

Puede comunicarnos el Evento directamente en el Centro de Atención Telefónica (01 55) 5091 2414 o a cualquiera de las líneas adicionales que en el futuro PLUXEE FINTECH habilite y le comunique, las cuales estarán hábiles los 365 días del año y durante las 24 horas. PLUXEE FINTECH al recibir el aviso, proporcionará al CLIENTE TARJETAHABIENTE al menos un número de referencia del aviso, la fecha y hora en que este se recibió. Los CLIENTES TARJETAHABIENTES no serán responsables de los cargos a las CUENTAS DE FPE que se efectúen con motivo de la utilización de la Tarjeta a partir de la presentación del aviso referido. PLUXEE FINTECH tendrá derecho de exigir el pago de los cargos a dicha cuenta que hayan sido autorizados previamente por los CLIENTES TARJETAHABIENTES.

Tan pronto como nos comunique el Evento, tomaremos medidas para evitar el mal uso o uso no autorizado de su Tarjeta. No obstante, no nos haremos responsables en el caso de demora en la comunicación del Evento a nosotros, por el mal uso o uso no autorizado que se haga de su Tarjeta.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE se obligan a no entregar la Tarjeta PLUXEE FINTECH a persona distinta al CLIENTE TARJETAHABIENTE, así como a tomar las medidas razonables para mantener en lugar seguro la Tarjeta y los medios de seguridad de la Tarjeta PLUXEE FINTECH.

1. Abonos realizados a Cuentas de Fondos de Pago Electrónico por aviso de robo o extravío de Tarjetas u objeción de cargos.

1.1. Cargos no reconocidos.

PLUXEE FINTECH reconoce que en su caso deberá abonar, a más tardar el segundo DÍA HÁBIL posterior a aquel en que haya recibido el aviso respectivo, el monto equivalente al cargo no reconocido, siempre y cuando

la institución haya recibido el aviso durante un periodo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en la que se realizó el cargo objeto de la reclamación. PLUXEE FINTECH no estará obligada a realizar el abono al que se refiere esta Disposición cuando:

- a) Compruebe al CLIENTE TARJETAHABIENTE que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al CLIENTE TARJETAHABIENTE utilizar, al menos, dos elementos independientes para autenticar las operaciones como autorizadas por el mismo.
- b) Se haya utilizado solo uno de dichos elementos al momento de realizar la operación y otro de dichos elementos al momento de entregar el bien o servicio adquirido en virtud de dicha operación.

1.2. Robo, extravío u objeción de cargos

PLUXEE FINTECH reconoce que en su caso deberá abonar, a más tardar el segundo Día Hábil contado a partir del día en que se haya presentado el aviso correspondiente, el monto equivalente a los cargos reclamados, cuando:

- a) PLUXEE FINTECH no compruebe al CLIENTE TARJETAHABIENTE mediante el dictamen correspondiente, que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al CLIENTE TARJETAHABIENTE utilizar, al menos, dos elementos independientes para autenticar las Operaciones como autorizadas por el mismo.
- b) Tratándose de avisos de robo o extravío, dichos cargos no sean reconocidos por el CLIENTE TARJETAHABIENTE y correspondan a Operaciones que se hayan realizado durante las cuarenta y ocho horas previas al aviso y que no se hayan autenticado utilizando los dos factores establecidos en la fracción anterior, o
- c) Tratándose de reclamaciones por cargos no reconocidos, el aviso se realice dentro de los noventa Días Hábiles posteriores a la fecha en que se hubiere realizado el cargo no reconocido

2. Reversión de abonos realizados a Cuentas de Fondos de Pago Electrónico como consecuencia de aviso de robo o extravío de Tarjetas y reclamación de cargos.

En caso de que PLUXEE FINTECH compruebe lo previsto en el inciso a) del numeral 1.2 anterior, dentro de un plazo posterior a los dos Días Hábiles mencionados, PLUXEE FINTECH podrá revertir el abono que hubiere realizado.

Para soporte de lo anterior, PLUXEE FINTECH deberán poner a disposición del CLIENTE TARJETAHABIENTE, a través de los medios que al efecto haya convenido con él, a elección de este último, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal de la PLUXEE FINTECH facultado para ello que contenga, por lo menos, la información siguiente:

- I. Evidencia de los elementos de autenticación utilizados de acuerdo con lo establecido en la fracción I de la 35.a de la Circular 12/2018 de Banco de México, así como la explicación, en lenguaje simple y claro, de los mismos y la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos factores de autenticación.
- II. Hora en la que se realizó la operación.
- III. Nombre del receptor de pagos en donde se originó la operación.

En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP, por sus siglas en inglés) a través de la cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

VIGÉSIMA TERCERA.- INACTIVIDAD.- Los SALDOS registrados en la Cuenta de FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldo, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará PLUXEE FINTECH para esos efectos, dando aviso por escrito de esta situación al CLIENTE CUENTAHABIENTE, ya sea física o electrónicamente, con 90 (noventa) días de anticipación.

No se considerarán movimientos aquellos relacionados con el cobro de COMISIONES que realice PLUXEE FINTECH, y esta última no podrá hacer cargos a la cuenta global por concepto de COMISIONES. Cuando el CLIENTE CUENTAHABIENTE realice una operación posteriormente a la transferencia del SALDO a la cuenta global, PLUXEE FINTECH deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo. Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta al equivalente a trescientas unidades de medida y actualización prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de siete años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe exceda por cuenta al equivalente a trescientas unidades de medida y actualización prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública, por lo que PLUXEE FINTECH estará obligada a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto y a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento de dicha obligación dentro de los dos primeros meses de cada año.

VIGÉSIMA CUARTA.- ACLARACIONES O RECLAMACIONES.-Cualquier aclaración o reclamación que los CLIENTES CUENTAHABIENTES tuvieran relacionados con el objeto de este Contrato y con el uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, deberán ser canalizadas para su atención directamente a través de los datos de contacto que PLUXEE FINTECH pone a su disposición el cual se establece en la Carátula del presente Contrato, mediante escrito, correo electrónico a la siguiente dirección une.atencion.mx@pluxeegroup.com o cualquier otro medio que sea especificado por PLUXEE FINTECH y con la documentación que acredite su validez, en el entendido que para que una aclaración sea procedente se deberá presentar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiera realizado la operación de que se trate.

Una vez recibida la solicitud de aclaración o reclamación PLUXEE FINTECH acusará de recibido y compartirá un número de folio para el seguimiento de la aclaración o reclamación. A partir del acuse PLUXEE FINTECH tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para operaciones nacionales y 180 (ciento ochenta) días naturales para operaciones en el extranjero, cuando se trate de aclaraciones y 30 (treinta) días hábiles para los casos de reclamaciones, para entregar al CLIENTE CUENTAHABIENTE la resolución, la cual deberá de realizarse por escrito, anexando la evidencia, documentación e informe correspondiente misma que será entregada al CLIENTE CUENTAHABIENTE en copia a través de los medios de contacto que fueron proporcionados por el CLIENTE CUENTAHABIENTE. En caso de que dicha aclaración o reclamación resulte improcedente, EL CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que el CLIENTE TARJETAHABIENTE deberá de cubrir el importe por Cargo Improcedente establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.

En caso de que la aclaración o reclamación sea respecto a las COMISIONES, PLUXEE FINTECH deberá suspender el cobro de las COMISIONES y evitar el cobro de intereses moratorios o cualquier otro cobro extraordinario que se desprenda de la misma hasta que se haya resuelto la aclaración o reclamación.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES se obligan por un plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de firma de este Contrato, a mantener en estricto secreto y confidencialidad; y por lo mismo, a no divulgar o revelar, salvo para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, cualquier información, nombres, papeles, figuras, estudios, mecánicas, documentos, correos electrónicos, medios ópticos y digitales, o cualquier otra información referente, directa o indirectamente, relacionada con los negocios y las operaciones de la otra parte, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, información comercial, de negocios y sobre asuntos técnicos, confidencial o privada, planes de negocios, comerciales, mercantiles, secretos industriales, materia de propiedad intelectual y todo aquél dato de relevancia, en lo sucesivo “la información” de conformidad con la LFPDPPP y cualquier otra Ley vigente en el territorio nacional aplicables al presente contrato.

En adición a lo anterior, LAS PARTES no podrán revelar o hacer uso de la información de forma que puedan obtener un beneficio y/o lucro indebido o ilícito en perjuicio de la otra y/o de cualquier otra manera en que pudiera

perjudicar a la parte reveladora y/o a sus afiliadas, subsidiarias, asociadas y/o relacionadas, en sus relaciones con sus clientes, socios comerciales, terceros y/o prospectos de clientes.

No obstante, cabe mencionar que esta obligación de confidencialidad no será aplicable en caso de que: **I.** Sea o pase a ser de dominio público por un motivo ajeno a una falta por la parte receptora; **II.** Sean ya conocidas por la parte receptora antes incluso de su divulgación, y si esta última está en condiciones de probarlo.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- LAS PARTES convienen expresamente que cada una de ellas es propietaria de su propiedad intelectual preexistente, la cual se considerará “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” en los términos del presente Contrato. En este acto el CLIENTE CUENTAHABIENTE expresamente señala que es el titular o en su caso cuenta con los derechos de uso de las marcas, diseños, nombres comerciales, imagen, dibujos, slogans, y en general de todos los elementos de los cuales se ostente como titular o autorizado, en virtud de lo cual autoriza a PLUXEE FINTECH para que pueda utilizarlos únicamente en su listado de clientes, presentaciones comerciales ya sean en formato impreso o digital con fines ilustrativos, apegándose en todo momento a los lineamientos de EL CLIENTE CUENTAHABIENTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE y el CLIENTE TARJETAHABIENTE reconocen y aceptan que PLUXEE FINTECH realiza el tratamiento de datos personales y patrimoniales de conformidad con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), y en apego a su aviso de privacidad dado a conocer con anticipación.

De igual manera reconocen que con la finalidad de impedir el acceso y revelación no autorizada, mantener la exactitud de los datos y garantizar la utilización correcta de la información, PLUXEE FINTECH utiliza los procedimientos físicos, tecnológicos y administrativos apropiados para proteger la información que recaba. El Titular de los derechos personales podrá solicitar el ejercicio de sus derechos ARCO o bien la revocación o limitación de sus datos personales, los cuales podrán ser consultados en el domicilio ubicado en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 251 piso 6, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Cd. de México y/o en la dirección electrónica donde se encuentra su página de Internet la cual es www.pluxeeeforfintech.com.mx

El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que es su obligación el abstenerse de hacer uso, consulta, sustracción, venta, renta, y/o cesión, de los datos personales, datos personales sensibles, y datos patrimoniales que podría llegar a conocer con motivo del servicio contratado en el presente acuerdo de CONTRATO. El CLIENTE CUENTAHABIENTE mantendrá en paz y a salvo a PLUXEE FINTECH por cualquier sanción o multa a la que se pudiera hacer acreedor este último por el mal uso de datos personales de sus CLIENTES TARJETAHABIENTES. En caso de que el CLIENTE CUENTAHABIENTE incumpla con la obligación contenida en esta cláusula, independientemente de las sanciones aplicables de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberá pagar los daños y perjuicios que se generen a PLUXEE FINTECH por tal motivo. Por lo que el CLIENTE CUENTAHABIENTE manifiesta tener la autorización en su calidad de responsable para transferir los datos de los CLIENTES TARJETAHABIENTES a PLUXEE FINTECH.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INTRANSFERIBILIDAD.- Ninguna de LAS PARTES podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones del presente acuerdo de Contrato, sin el consentimiento por escrito de PLUXEE FINTECH.

VIGÉSIMA NOVENA.- SERVICIOS Y PRODUCTOS PLUXEE FINTECH.- PLUXEE FINTECH ofrece diversos productos y servicios dentro del mercado, con características únicas que permiten que el CLIENTE CUENTAHABIENTE contrate el que mejor se adapta a sus necesidades. Es por esta razón, que el CLIENTE CUENTAHABIENTE además de solicitar la apertura de las CUENTAS DE FPE y emitir las TARJETAS PLUXEE FINTECH a favor del CLIENTE TARJETAHABIENTE del producto contratado en el presente Contrato, el mismo CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá adquirir el mismo u otros SERVICIOS PLUXEE FINTECH y productos ofrecidos por PLUXEE FINTECH, sin que de esto medie la invalidez del contrato celebrado con mayor antigüedad para la contratación de productos y SERVICIO PLUXEE FINTECH.

Consecuentemente, el CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá tener contratados diversos SERVICIOS PLUXEE FINTECH y tener abiertas una o más CUENTAS DE FPE, lo que podría implicar que el CLIENTE TARJETAHABIENTE pueda tener una o más TARJETAS PLUXEE FINTECH si así se asignan por el CLIENTE CUENTAHABIENTE, en cuyo caso el CLIENTE TARJETAHABIENTE deberá confirmar su aceptación correspondiente de forma expresa en la PLATAFORMA

Asimismo, el CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá recibir una TARJETA PLUXEE FINTECH asignada por otro CLIENTE CUENTAHABIENTE distinto al que está asociada la TARJETA PLUXEE FINTECH que deriva de este Contrato, en cuyo caso, cada TARJETA PLUXEE FINTECH y Contrato tendrán una vigencia y relación independiente.

TRIGÉSIMA.-NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Toda notificación en relación con el presente Contrato deberá hacerse por escrito entendiéndose de carácter personal y deberán ser entregadas en el correo electrónico de EL CLIENTE señalado en la Caratula de este Contrato y a PLUXEE FINTECH en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 251 piso 6, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México o vía correo electrónico al siguiente: clientes.fintech.mx@pluxee.com. Las notificaciones realizadas por cada una de las partes surtirán efectos al día hábil siguiente de haber sido entregadas. Cualquier cambio en los domicilios mencionados en las declaraciones de este Contrato y en la presente Cláusula, deberá notificarse a la otra parte en forma indubitable con por lo menos 10 (Diez) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva del cambio domiciliar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- PLUXEE FINTECH podrá en el momento que lo deseen modificar los términos y condiciones o, en su caso, modificación a la Lista de Precios establecidos en el presente instrumento o en sus Anexos, PLUXEE FINTECH deberá de avisar al CLIENTE CUENTAHABIENTE a través de los canales de comunicación con al menos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en la que surtan sus efectos, por lo que EL CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá realizar objeciones dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación. Lo anterior deberá de firmar un nuevo contrato, convenio modificatorio o documento relativo. Dichas modificaciones obligarán a LAS PARTES y al CLIENTE TARJETAHABIENTE a partir de la fecha de su firma. En caso de que se suscite un cambio en el marco jurídico aplicable a la prestación del SERVICIO, LAS PARTES y el CLIENTE TARJETAHABIENTE deberán ajustarse a las nuevas disposiciones legales, subsistiendo todas aquellas obligaciones que no sean impactadas.

En caso de que el CLIENTE CUENTAHABIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá llevar a cabo la terminación anticipada de conformidad con lo señalado en la cláusula décima del presente Contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL. LAS PARTES reconocen que este Contrato cancelan cualquier negociación, acuerdo, contrato o convenio anterior que haya sido celebrado por LAS PARTES, siendo este el único y válido acuerdo para ambos. LAS PARTES reconocen y aceptan que los títulos de las cláusulas son solo de referencia y para ubicación de los acuerdos, sin que su redacción se deba interpretar de forma distinta al contenido de cada cláusula.

TRIGÉSIMA TERCERA. - DISPOSICIONES LEGALES.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE no podrá determinar el uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH para fines considerados ilegales, no autorizados o que violen cualquiera de las siguientes instancias: a) Las leyes de los Estados Unidos Mexicanos b) El contrato o relación establecida con el CLIENTE CUENTAHABIENTE, c) Las reglas dispuestas por MasterCard, Carnet o demás normatividad aplicable.

PLUXEE FINTECH tendrá la facultad de solicitarle a EL CLIENTE CUENTAHABIENTE, los documentos necesarios para su identificación, así como para el cumplimiento a la Ley Fintech, y EL CLIENTE CUENTAHABIENTE deberá proporcionar los documentos que se describen en la caratula del presente Contrato de forma enunciativa más no limitativa susceptibles de peticiones subsecuentes en razón del ordenamiento legal mencionado o por razones de validación del presente Contrato.

EL CLIENTE CUENTAHABIENTE se compromete a entregar a solicitud de PLUXEE FINTECH o de cualquier autoridad Local, Municipal o Federal facultada para ello un reporte por escrito de cualquier fondo o recurso usado

para el pago de las contraprestaciones derivadas de la contratación del SERVICIO PLUXEE FINTECH materia del presente contrato.

Así mismo EL CLIENTE CUENTAHABIENTE deslinda a PLUXEE FINTECH de cualquier responsabilidad parcial o total que se genere por la no justificación de los recursos y/o fondos que se usarán y se le entregarán a PLUXEE FINTECH por concepto de pago del presente contrato, comprometiéndose EL CLIENTE CUENTAHABIENTE a sacar en paz y a salvo a PLUXEE FINTECH de cualquier Sanción, Multa o Gasto que se le llegare a imponer por este concepto, además del pago de los daños y perjuicios sufridos por PLUXEE FINTECH por proporcionar EL SERVICIO contratado por el tiempo que ampara el presente contrato, otorgando EL CLIENTE CUENTAHABIENTE a PLUXEE FINTECH un plazo extra de 6 (Seis) meses contados a partir de la notificación de la Autoridad o en su caso de la imposición de la multa, para la aplicación de la presente cláusula sin que con esto se entienda como una ampliación al plazo del presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE manifiesta y garantiza que los fondos que serán utilizados para abonar en la TARJETA PLUXEE FINTECH y realizar las operaciones con PLUXEE FINTECH, en ejecución del Contrato, no provienen, provendrán o se utilizarán en actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas. Obligándose a proporcionar la información solicitada por PLUXEE FINTECH, para la debida identificación del CLIENTE CUENTAHABIENTE y CLIENTE TARJETAHABIENTE y cumplimiento con las NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

TRIGÉSIMA QUINTA.- ENTREGA DEL CONTRATO.- Una vez que se realice la aceptación expresa del presente Contrato, este se entregará de manera digital y por correo electrónico designado por el CLIENTE CUENTAHABIENTE y se encontrará disponible mediante la PLATAFORMA. PLUXEE FINTECH verificará la información y documentación digital entregada por el CLIENTE CUENTAHABIENTE. Aceptando la validez de los rasgos o datos en forma electrónica asociados al CLIENTE CUENTAHABIENTE por medio de la tecnología de la PLATAFORMA posterior al acceso y validación de datos, que son utilizados para identificarlo e indicar que este aprueba la información contenida, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

TRIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de CONTRATO, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles o por cualquier otra razón.

Leído el contenido del presente Contrato y enteradas las PARTES de las obligaciones a las que se sujetan, así como el alcance legal de las mismas, lo firman a través del uso de una firma electrónica avanzada, una firma autógrafa digitalizada o cualquier otra forma de autenticación que se ajuste a los requisitos establecidos en la ley para regular las instituciones de tecnología financiera y las disposiciones de CONDUSEF en señal de conformidad y demás efectos legales que correspondan, quedando en poder de cada una de las PARTES un ejemplar original de este contrato para constancia de la operación que en este acto se celebra en la Ciudad de .

**PLUXEE MÉXICO FINTECH, S.A. DE C.V.,
INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO
ELECTRÓNICO**

EL CLIENTE CUENTAHABIENTE

Apoderado legal

Apoderado legal

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2025

ANEXO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO CORPORATIVA

Lugar y fecha :

Datos del Cliente			
Persona Física	Persona Moral:	Gobierno:	RFC:
Nombre o Razón Social:			
Constituida mediante:	de fecha	e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de	bajo el número de folio
Reformada mediante:	de fecha	e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de	bajo el número de folio
Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada:			
Giro/Actividad/Objeto Social:			
Cuenta bancaria:	CLABE:	Institución financiera:	
Domicilio:			
Núm. ext.:	Núm. int.:	Colonia:	
Alcaldía/Municipio:			C.P.:
Ciudad:	Estado:	Teléfono:	Ext.:
Correo electrónico:		Uso de CFDI:	
Datos del apoderado legal			
Nombre:		RFC:	CURP:
Como se acredita mediante escritura No. de la fecha , otorgada ante la fe del Licenciado , No. con ejercicio en			
Identificándose con de fecha expedida por		Teléfono: ext.:	
Estructura Accionaria			
Accionista		Número de acciones/participación	
Propietario Real			
Nombre:		Fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	País de nacimiento:	Estado de nacimiento:	
Clave de elector/ N° Pasaporte o Tarjeta Migratoria:		Género:	
☒ Por este medio manifiesto mi aceptación expresa de los Términos y Condiciones establecidos en el Contrato de Adhesión número Pendiente de registro, el cual he leído y entendido, mismos que se adjuntan al presente contrato y que además se publicarán en www.pluxee fintech.com.mx una vez publicada la autorización en el Diario Oficial de la Federación (DOF). De igual forma, otorgaré mi consentimiento expreso a través de Firma Autógrafa Digitalizada o cualquier otra forma de autenticación que se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y a las disposiciones que emanan de dicho precepto, al momento de ingresar a la Plataforma.			
 Apoderado legal.			

ANEXO 1 DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

LUGAR Y FECHA: ,a de de .

FORMATO PARA DESIGNAR BENEFICIARIOS SOBRE LA EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO CORPORATIVA			
DATOS DEL CLIENTE CUENTAHABIENTE			
NOMBRE O ENTIDAD LEGAL:		RFC:	NÚMERO DE CLIENTE:
DOMICILIO FISCAL:	Calle:	Num. Ext.:	Num. Int.:
Colonia:	Alcaldía o municipio:	Código Postal:	Estado:
Teléfono:		Correo electrónico:	
DATOS DEL CLIENTE TARJETAHABIENTE			
NOMBRE COMPLETO:	Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
FECHA DE NACIMIENTO: / /	CURP:	RFC:	
DOMICILIO:	Calle:	Num. Ext.:	Num. Int.:
Colonia:	Alcaldía o municipio:	Código Postal:	Estado:
Teléfono:		Correo electrónico:	
DESGINACIÓN DE BENEFICARIOS Y PARENTESCO			
Para los efectos de lo que marca la cláusula décima sexta del Contrato Accesorio de Adhesión para la Emisión y Depósito Mercantil de Fondos de Pago Electrónico Corporativa, designo como beneficiario(s) en caso de fallecimiento y/o incapacidad para la recuperación de los recursos de carácter económico que me corresponda, a los siguientes:			
NOMBRE Y DATOS COMPLETOS	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	%
Nombre: Domicilio: Teléfono : Correo Electrónico:			%
Nombre: Domicilio: Teléfono : Correo Electrónico:			%
Nombre: Domicilio: Teléfono : Correo Electrónico:			%
Nombre: Domicilio: Teléfono : Correo Electrónico:			%
Nombre: Domicilio: Teléfono : Correo Electrónico:			%
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE LOS DATOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON COMPLETOS Y CORRECTOS, Y EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ME OBLIGO A ACTUALIZAR NUEVAMENTE DICHO DOCUMENTO.			
NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE TARJETAHABIENTE			
RECOMENDACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS			

(i) La designación de beneficiarios podrá ser cambiada por el CLIENTE TARJETAHABIENTE o CLIENTE CUENTAHABIENTE en cualquier momento; (ii) Los nombres deben ser claros y completos; (iii) Cuando se designe como beneficiario a un menor de edad. Los beneficios serán otorgados a la persona que ejerza la Patria Potestad sobre el mismo; y (iv) Los beneficiarios deberán de compartir toda la documentación correspondiente al trámite.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

(1) Identificación oficial vigente (pasaporte, INE, tarjeta migratoria, cédula profesional); (2) Documento que acredite el parentesco y/o relación que se estipule en el Anexo 1; (3) Escrito libre de solicitud del Beneficiario; (4) Carátula del Estado de Cuenta no mayor a tres meses a nombre del beneficiario

